

Información proporcionada por Servicio Nacional del Adulto Mayor

Fondo Nacional del Adulto Mayor para organizaciones de personas mayores (proyectos autogestionados)

Última actualización: 12 mayo, 2026

Descripción

Obtén financiamiento a través de este fondo concursable para proyectos ideados, elaborados y desarrollados por organizaciones conformadas por adultos mayores.

Las iniciativas deben impulsar la generación y la puesta en marcha de capacidades de autogestión, autonomía e independencia de los participantes.

Revisa [más información](#).

La postulación **finalizó el 8 de mayo de 2026**.

Conoce los requisitos y tipos de proyectos

Para postular, la organización debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener RUT.
- Contar con personalidad jurídica vigente.
- Que todos sus integrantes sean personas de 60 años o más.

Pueden postular proyectos en las siguientes tipologías:

- Voluntariado.
- Vida saludable.
- Fortalecimiento institucional.
- Habilitación y/o equipamiento.
- Actividades productivas que transforman vidas.
- Inclusión digital.
- Recreación.

- Formulario de postulación.
- Tener el RUT de la organización (E-RUT) u otro documento donde conste esta información.
- Anexo N°4 (declaración jurada simple).
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por el Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a 90 días al cierre de la postulación. También sirve el certificado de vigencia provisorio emitido por la municipalidad respectiva, con una antigüedad no superior a 60 días al fin de la postulación.
- Certificado de directiva vigente emitido por el Registro Civil e Identificación o documento donde conste la personería del representante legal de la organización, no superior a 90 días al cierre de la postulación o el certificado de vigencia provisorio de directorio emitido por el municipio respectivo (antigüedad no superior a 60 días).
- Copia simple del certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.862.

Consulta las [bases de postulación](#).

Infórmate sobre el financiamiento

Los montos se entregarán según el tipo de organización:

Tipo de organización	Monto máximo a financiar
Club de adultos mayores	\$1.100.000
Uniones comunales y otras organizaciones de personas mayores no adscritas a la Ley N°19.418.	\$2.200.000
Organizaciones de personas mayores con representatividad regional y provincial	\$4.000.000
Organizaciones de personas mayores con representatividad nacional	\$8.000.000